



RESOLUCION R-N° 0336-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 MAR 2018

Expte. N° 17.040/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0232-2018, por la cual se llama a Concurso Cerrado – General de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de MÉDICO, Categorías 5 – pertenecientes al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 72/73 el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de la citada dependencia, solicita se modifique la citada resolución en algunos puntos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 3º de la Resolución R-N° 232-2018 por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Planta Permanente de la Universidad con un (1) año de antigüedad.
- Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos similares en el área de asistencia médica (excluyente)
- Médico Clínico o Generalista.
- Médico Especialista en Cardiología o Médico Cardiólogo.
- Estar registrado en el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta y no presente sanciones éticas.
- Remuneración: \$ 22.484,33 - más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes -un cargo turno mañana y otro cargo turno tarde-.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución Rectoral N° 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Salud Pública.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta